



Barranquilla, 16 de Septiembre de 2022

Señores:

DESTINATARIO	CORREO ELECTRÓNICO	#OFICIO
ELENA RAQUEL TORRES ACOSTA	sandipatri2810@hotmail.com	
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	notificacionesjudiciales@cncs.gov.co	
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co	
NUBIA GARZÓN LANCHEROS Coordinadora General Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF Universidad de Pamplona	notificacionesjudiciales@unipamplona.edu.co	
INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR-ICBF	Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co	
Dra. SANDRA PATRICIA ARDILA QUINTERO	sandipatri2810@hotmail.com	

Ref. Acción de Tutela No. 00394/ 2022

Accionante: ELENA RAQUEL TORRES ACOSTA

Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS

Por medio del presente le comunico a usted que este Juzgado en auto de la fecha resolvió:

1º.- ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora ELENA RAQUEL TORRES ACOSTA, a través de apoderado judicial en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, representada por el Doctor JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN, y/o quien haga sus veces, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por considerar vulnerado sus derechos fundamentales al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, A LA IGUALDAD, AL TRABAJO, AL MÍNIMO VITAL; EN ARMONÍA CON EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD AL ACCESO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES Y CARGOS PÚBLICOS, CONFIANZA LEGÍTIMA, contemplado en la Constitución Política de Colombia.

2º.- VINCÚLESE a este trámite constitucional a la señora NUBIA GARZÓN LANCHEROS Coordinadora General Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF Universidad de Pamplona y el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR- ICBF

3º. SOLICÍTESE a las entidades accionadas COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, NUBIA GARZÓN LANCHEROS Coordinadora General Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF Universidad de Pamplona y el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, a fin de que informe a este Despacho, en un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación, todo lo concerniente a la presente acción de tutela.

4º.- HÁGASELE saber a los entes accionados COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, NUBIA GARZÓN LANCHEROS Coordinadora General Proceso de Selección No. 2149 de 2021-ICBF Universidad de Pamplona y el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR- ICBF, que el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y su no envío dentro del término indicado, hará presumir veraces los hechos afirmados por el accionante.

5º. ORDÉNESE a los accionados publicar en sus páginas web o por cualquier otro medio eficaz la existencia de la presente acción para los fines de publicidad e interés a quienes consideren perturbado su derecho por los mismos motivos facticos de esta solicitud de amparo; en especial a todos los aspirantes al cargo

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4o Edificio Centro Cívico
Telefax:(5)3408651 E-mail famcto01ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Barranquilla

SICGMA

ofertado mediante el código OPEC No. 166326, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 7; dentro de los términos establecidos en el Acuerdo No. 2081 de 2021.

6°.- TÉNGASE como prueba todos los documentos allegados por parte de los accionantes señores JOSE MIGUEL JERONIMO SALTARÍN y UBALDO JESUS RACEDO CUEVAS, a la presente acción de tutela.

7°.- RECONOCER personería para actuar a la Dra. SANDRA PATRICIA ARDILA QUINTERO, como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder a ella conferido”

Cordialmente,

EVELIN DE JESUS GARCIA ADUEN
SECRETARIA